



FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS
Resolución No. 002 de 2024
Febrero 29 de 2024

Por la cual se definen las políticas de divulgación de los perfiles de los candidatos para ser miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y Revisoría Fiscal, se reglamentan las inscripciones, las postulaciones, el procedimiento para la elección y se establece el formato que se debe diligenciar para formalizar la postulación

La Junta Directiva de **FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS**
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido por la Resolución No. 001 del 29 de Febrero de 2024 la Junta Directiva de **FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS**, convocó a Asamblea General Ordinaria Presencial de Delegados correspondiente al año 2024.
2. Que en el orden del día contenido en la Resolución No. 001 del 29 de Febrero de 2024, se incluyeron los siguientes puntos:
 14. Elección de tres (3) integrantes principales de la Junta Directiva, con sus respectivos suplentes personales para el periodo estatutario 2024-2025 y 2025-2026.
 15. Elección de tres (3) integrantes principales y sus suplentes del Comité de Control Social, de los cuales dos (2) se elegirán para el período estatutario 2024-2026 y uno (1) para el periodo estatutario 2024-2025.
 16. Elección de tres (3) integrantes del Comité de Apelaciones, para el período estatutario 2024-2025
 17. Elección del Revisor Fiscal principal y suplente, y fijación de sus honorarios para el período estatutario 2024-2026.
3. Que el parágrafo 1 del artículo 61 del estatuto de **FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS** dispone que “Cuando dentro de la Asamblea se vayan a realizar elecciones de órganos de administración, control y vigilancia, con la convocatoria se acompañarán los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con las que se realizará la elección aspectos que serán establecidos por la Junta Directiva”.

Resolución No. 002 – 2024- Febrero 29 de 2024

“Por la cual se definen las políticas de divulgación de los perfiles de los candidatos para ser miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y Revisoría Fiscal”



4. Que de acuerdo con la normatividad precitada es deber de la Junta Directiva definir las políticas de divulgación de los perfiles de los candidatos para ser miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones, al igual que reglamentar las inscripciones, las postulaciones, el procedimiento para la elección y el formato que se debe diligenciar para formalizar la postulación.

En consecuencia, la Junta Directiva:

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- MEDIOS DE DIVULGACIÓN DE LOS PERFILES

La divulgación de los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen para ser miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones se realizará por **FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS** a través de los siguientes medios:

- a) Publicación en la página web www.fempha.com.co
- b) En un medio de comunicación de circulación nacional
- c) A través de mensajes enviados a la dirección de correo electrónico registrado en **FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS**
- d) Mediante mensaje de texto corto remitido a los teléfonos móviles registrados y autorizados en **FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS**

ARTÍCULO 2.- PLAZO PARA LA PUBLICACIÓN

La publicación de los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen para ser miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones se realizará de la siguiente manera:

- a) Página web: **29 de febrero de 2024**
- b) Medio de comunicación de circulación nacional: **29 de febrero de 2024**

Resolución No. 002 – 2024- Febrero 29 de 2024

“Por la cual se definen las políticas de divulgación de los perfiles de los candidatos para ser miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y Revisoría Fiscal”



c) Mensaje de correo electrónico: **29 de febrero de 2024**

d) Mensaje de texto corto a los teléfonos móviles autorizados: **29 de febrero de 2024.**

ARTÍCULO 3.- FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción de los candidatos que se postulan para ser miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones se realizará en el formato de postulación, al cual podrán acceder los interesados ingresando a la página web www.fempha.com.co

En el evento en que el candidato no pueda cumplir con el requisito de registrar su firma escrita o digital en el formulario de inscripción, podrá enviar un mensaje desde la dirección de correo electrónico institucional, personal, o el que tenga registrado en la base de datos de **FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS** para efectos de convalidar su inscripción. A este mensaje se le darán los efectos que corresponda respecto de la presencia de la firma como lo dispone el artículo 7 de la Ley 527 de 1999.

ARTÍCULO 4.- REGLAS DE VOTACIÓN

De conformidad con lo señalado por el literal i) del artículo 65 del estatuto de **FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS**, la elección de los miembros de la Junta Directiva y Comité de Control Social, se efectuará por el sistema de cociente electoral, previa inscripción de planchas, sin perjuicio de que esta elección pueda producirse por unanimidad o por mayoría absoluta cuando sólo se presente una plancha; en todo caso las votaciones para la integración de los citados órganos se hará en forma simultánea con listas separadas.

La elección de los tres integrantes del Comité de Apelaciones se realizará por la Asamblea General por postulación de acuerdo con lo dispuesto por el literal j) del artículo 66 del estatuto social vigente de **FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS**.

ARTÍCULO 5.- INSCRIPCIONES Y POSTULACIONES

Los candidatos que se postulan para ser miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones deberán inscribirse entre el **11 de marzo de 2024 a partir de las 8:00 a.m. y hasta el 14 de marzo de 2024 a las 5:00 p.m.**, remitiendo a la Administración de **FEMPHA**, el formato requerido con sus soportes al correo electrónico fempha@fempha.com.co

Resolución No. 002 – 2024- Febrero 29 de 2024

"Por la cual se definen las políticas de divulgación de los perfiles de los candidatos para ser miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y Revisoría Fiscal"



La inscripción se efectuará, mediante el formato que la administración pondrá a disposición de los delegados en su página web www.fempha.com.co el cual deberá ser diligenciado por computador o en letra imprenta a mano totalmente legible, sin tachones ni enmendaduras, en archivo escaneado o PDF, en la que exprese inequívocamente tal intención y con el cumplimiento de todos los requisitos de la inscripción, pudiendo registrar su firma escrita o digital.

En el evento en que el candidato no pueda cumplir con el requisito de registrar su firma escrita o digital en el formulario de inscripción, podrá enviar un mensaje desde la dirección de correo electrónico institucional, personal, o el que tenga registrado en la base de datos de **FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS** para efectos de convalidar su inscripción. A este mensaje se le darán los efectos que corresponda respecto de la presencia de la firma como lo dispone el artículo 7 de la Ley 527 de 1999.

Las fechas y horas aquí establecidas son improrrogables.

ARTÍCULO 6.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

En atención a lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 70 del estatuto de **FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS**, corresponde al Comité de Control Social la verificación del cumplimiento de los requisitos de los candidatos que se postulan para desempeñarse como miembros principales o suplentes de la Junta Directiva, Comité de Control Social, y Comité de Apelaciones, la cual se realizará del **15 al 18 de marzo de 2024**.

ARTÍCULO 7.- COMUNICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

El Comité de Control Social expedirá un comunicado sobre el cumplimiento de los requisitos de los candidatos inscritos a ser elegidos integrantes de la Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones. Esta comunicación será expedida el **18 de marzo de 2024**.

ARTÍCULO 8.- TÉRMINO PARA SUBSANAR O RECIBIR NUEVAS POSTULACIONES

En caso de que no se acredite por parte de los postulados el cumplimiento de los requisitos, o no se logre el número de postulados correspondientes a las vacantes a proveer, los candidatos podrán subsanar las falencias presentadas entre el **19 y hasta el 20 de marzo de 2024 a las 5:00 p.m.** Este mismo término se tendrá en cuenta para recibir nuevas postulaciones.

Resolución No. 002 – 2024- Febrero 29 de 2024

"Por la cual se definen las políticas de divulgación de los perfiles de los candidatos para ser miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y Revisoría Fiscal"



ARTÍCULO 9.- VERIFICACIÓN FINAL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

La verificación definitiva del cumplimiento de los requisitos de los candidatos que se postulan para desempeñarse como miembros principales o suplentes de la Junta Directiva, Comité de Control Social, y Comité de Apelaciones, se llevará a cabo por parte del Comité de Control Social el **20 de marzo de 2024**.

ARTÍCULO 10.- COMUNICADO OFICIAL DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

El Comité de Control Social expedirá el **21 de marzo de 2024** una certificación que acredite el cumplimiento de los requisitos de los candidatos que se postulan para desempeñarse como miembros principales o suplentes de la Junta Directiva, Comité de Control Social, y Comité de Apelaciones.

Este comunicado será publicado por **FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS** en la página web www.fempha.com.co y será enviado por correo electrónico y mensaje de texto corto a los teléfonos móviles autorizados de los candidatos inscritos.

ARTÍCULO 11.- ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL

De acuerdo con el artículo 81 del estatuto vigente de **FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS** el Revisor Fiscal será elegido por la Asamblea General, con su respectivo suplente, para un período de dos (2) años, quien podrá ser reelegido hasta por dos períodos consecutivos adicionales y sin perjuicio de ser removido antes del vencimiento de uno cualquiera de los períodos por el incumplimiento de sus funciones y deberes legales y estatutarios, así como por las causales previstas en el respectivo contrato.

De acuerdo con lo señalado por el literal i) del artículo 65 del estatuto vigente de **FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS** para la elección del Revisor Fiscal, se presentarán propuestas integradas por un candidato principal con su respectivo suplente y será elegida la que obtenga la mayoría absoluta de los votos de los asociados o delegados asistentes.

PARÁGRAFO. Para ser nombrado Revisor Fiscal de FEMPHA, se requiere:

- a) Ser persona natural o jurídica, debiéndose en todo caso designar Contador Público titulado, debidamente registrado en la Junta Central de Contadores.
- b) No ser asociado de FEMPHA.
- c) No haber sido sancionado por las entidades estatales que ejercen el control, inspección y vigilancia sobre las entidades públicas, privadas y organizaciones de economía solidaria.

Resolución No. 002 – 2024- Febrero 29 de 2024

"Por la cual se definen las políticas de divulgación de los perfiles de los candidatos para ser miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y Revisoría Fiscal"



- d) Acreditar experiencia en el cargo no inferior a un (1) año, en entidades de economía solidaria.
- e) No estar incurso en las incompatibilidades e inhabilidades legales y estatutarias.
- f) No tener vínculo contractual o laboral con las entidades que generan el vínculo de asociación.
- g) No estar inhabilitado por Ley.

ARTÍCULO 12.- NOTIFICACIÓN

Para efectos de publicidad, se hará entrega de copia simple o mediante mensaje de correo electrónico de la presente resolución a la Gerencia y al Comité de Control Social para los fines pertinentes.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PEDRO PABLO CONTRERAS CAMARGO
Presidente

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ADELMO PLAZA GUAMANGA
Secretario

Resolución No. 002 – 2024- Febrero 29 de 2024

"Por la cual se definen las políticas de divulgación de los perfiles de los candidatos para ser miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y Revisoría Fiscal"